ACTA MODIFICATORIA No. 001
A LA ORDEN DE SERVICIOS OSER-009-2026. CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. Y SIEVERT S.A.S.

Entre los suscritos a saber: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. con NIT. 891.900.343-6, domiciliado en la Avenida Santander N° 10-50, representado en este acto por su representante legal, Doctor MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.550.456 expedida en Roldanillo Valle, designado como Gerente por medio del Decreto Departamental No. 0609 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0299 del 01 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte SIEVERT S.A.S., identificada con NIT 9005153509-1, representada legalmente por PABLO GIRALDO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017128711, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, dentro de la Orden de Servicios OSER-009-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 482 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 Y RESOLUCIÓN 3100 DE NOVIEMBRE DE 2019", hemos acordado suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA, previa las siguientes consideraciones:

1.-) Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo suscribió la Orden de Servicios OSER-009-2026 con SIEVERT S.A.S, por un valor inicial de NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($9.116.995), con plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.-) Que, durante la ejecución contractual y con fundamento en la revisión técnica efectuada por la institución, se evidenció la necesidad de actualizar el anexo técnico de los Estudios Previos GARA-005-2026, con el propósito de ajustarlo a las condiciones reales de prestación de los servicios de protección radiológica requeridos por el Hospital.

3.-) Que no se prestó el servicio de Oficial de Protección Radiológica - OPR durante el mes de agosto de 2026, razón por la cual dicho mes no debe relacionarse dentro del servicio a ejecutar. En consecuencia, el servicio de OPR se contempla para los meses de julio y de septiembre a diciembre de 2026.

4.-) Que, de acuerdo con la información suministrada por el biomédico de la institución, el equipo periapical no estará en funcionamiento; por tal motivo, no se requieren los dosímetros previamente contemplados para dicho equipo ni se realizará su inclusión dentro del servicio de OPR. El acompañamiento de OPR se adelantará únicamente respecto del equipo de rayos X convencional y el mamógrafo.

5.-) Que la actualización del anexo técnico debe incorporar los controles de calidad y los cálculos de blindaje correspondientes al equipo de rayos X convencional y al mamógrafo, así como los viáticos requeridos para el desplazamiento del Oficial de Protección Radiológica - OPR y los viáticos asociados a la realización de los controles de calidad.

6.-) Que, conforme a la nueva propuesta económica actualizada presentada por SIEVERT S.A.S., se ajustó nuevamente el anexo técnico y las condiciones económicas de los servicios requeridos, incluyendo los viáticos para la realización de los controles de calidad, obteniéndose un valor total actualizado de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($12.463.960).

7.-) Que, como consecuencia de la actualización del anexo técnico y de las condiciones económicas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesario adicionar la Orden de Servicios OSER-009-2026 en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.346.965), para un valor total de DOCE

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($12.463.960). Para respaldar la presente adición, el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1177 del 11 de septiembre de 2026.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, celebramos la presente ACTA MODIFICATORIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Modificar y actualizar el anexo técnico de los Estudios Previos GARA-005-2026 y, en consecuencia, las características técnicas que hacen parte integral de la Orden de Servicios OSER-009-2026, de acuerdo con las necesidades actuales de la institución y la propuesta económica actualizada presentada por EL CONTRATISTA. El anexo técnico actualizado quedará así:

ITEM	SERVICIO / DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	Dosimetría Personal cuerpo entero bimestral OSL Dosimetría Tórax OSL. Periodicidad bimestral. 3 dosímetros por 6 meses.	9	$55.000	0%	$495.000
2	Envío Dosimetría Envío dosimetría Medellín - Roldanillo. Cliente retorna los dosímetros. 3 envíos en 2026.	3	$19.000	0%	$57.000
3	Control de Calidad Equipo Convencional	1	$1.363.000	15%	$1.158.550
4	Control de Calidad Equipo Mamógrafo	1	$1.510.000	15%	$1.283.500
5	Cálculo de Blindajes Equipo Convencional	1	$659.000	0%	$659.000
6	Cálculo de Blindajes Equipo Mamógrafo	1	$659.000	0%	$659.000
7	Servicio de Oficial de Protección Radiológica - OPR Julio y septiembre a diciembre de 2026 (5 meses). Servicio para equipo convencional y mamógrafo.	5	$1.050.000	0%	$5.250.000
8	Viáticos a Roldanillo 2 visitas durante el segundo semestre de 2026.	2	$350.000	0%	$700.000
9	Viáticos Controles Viáticos Controles de Calidad	2	$150.000	0%	$300.000
TOTAL					**$10.993.000**
DESCUENTO					**-$430.950**
SUBTOTAL					**$10.562.050**
IVA					**$1.901.910**
GRAN TOTAL					**$12.463.960**

SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR de la Orden de Servicios OSER-009-2026, adicionando la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.346.965). En consecuencia, el valor total de la Orden de Servicios, inicialmente establecido en NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($9.116.995), asciende a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($12.463.960).

TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1177 del 11 de septiembre de 2026, expedido para respaldar la presente modificación.

CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o modificar las garantías constituidas para amparar la Orden de Servicios OSER-009-2026, de manera que cubran el mayor valor contractual derivado de la presente adición, conservando los porcentajes, amparos y vigencias establecidos en la CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS del contrato.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en la Orden de Servicios OSER-009-2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente ACTA MODIFICATORIA continúan vigentes con todos sus efectos contractuales.

En constancia se firma en Roldanillo, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO C.C. N° 16.550.456 expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	**PABLO GIRALDO GIRALDO** C.C N° 1017128711 R.L. SIEVERT S.A.S. Contratista